

# Centro de Investigación en Materiales Avanzados S. C.

**JUSTIFICACIÓN PARA ACREDITAR Y FUNDAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA, COMO EXCEPCION AL DE LICITACION PUBLICA EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 54 FRACCION XIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO EN EL SECTOR PUBLICO.**

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

### P R E S E N T E:

Oficio número:  
**250812**

Asunto: Se emite la justificación por la que se acredita y funda la contratación por adjudicacion directa que se indica.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el carácter de Titular del Área Requirente, por este conducto hago constar el acreditamiento del o de los criterios, razones, fundamentos y motivos para no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa en los términos establecidos en el artículo 54 Fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para tal efecto presento la siguiente información:

### I.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

El/Los bienes que se pretende contratar, son los siguientes:

Subcontratación de profesional con experiencia en Administración Pública Federal para llevar a cabo las siguientes actividades derivadas de la asignación del proyecto 30224: Inteligencia Competitiva de Nuevos Materiales para Celdas LFP:

1. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones sometiéndolo a revisión y supervisión del titular de la Subdirección de Finanzas para su visto bueno, previo a la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas;
2. Supervisar y coordinar las adquisiciones de bienes y servicios buscando las mejores

- condiciones en cuanto a costos, tiempos de entrega y calidad de las mismas a través de los procesos y normas existentes en la materia;
3. Llevar a cabo los procesos de licitación pública, compras consolidadas o invitación a cuando menos 3 proveedores que el Centro desarrolle para la adquisición de bienes muebles, insumos o servicios, que se requieran, aplicando los criterios de transparencia y eficacia;
  4. Coordinar las sesiones del Comité de Adquisiciones para los procesos de adquisición de bienes y servicios fungiendo como Secretario Técnico del Comité;
  5. Supervisar la elaboración e integración de las propuestas de adquisiciones de material, bienes y/o equipo (casos de excepción), para su presentación y autorización por parte del Comité de Adquisiciones del Centro;
  6. Resguardar y mantener actualizado el archivo del Departamento correspondiente a los expedientes relativos a las licitaciones públicas y de todas las adquisiciones que se realicen a través del Departamento;
  7. Supervisar la captura en tiempo y forma de las actas de junta de aclaraciones, apertura de propuestas, fallo y datos relevantes de los contratos en COMPRAS MX a partir de los procesos Institucionales de adjudicación por licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa;
  8. Remitir los informes aplicables a su área, a las diferentes instancias con la frecuencia requerida por cada autoridad;
  9. Atender las auditorías practicadas por auditores internos y externos, con el fin de proporcionar en tiempo y forma la información solicitada, en su caso atender las observaciones y recomendaciones formuladas por éstos;
  10. Evaluar el desempeño del personal a su cargo de acuerdo con el procedimiento establecido, en apego a la normatividad aplicable;
  11. Integrar, controlar y resguardar el archivo generado en las áreas a su cargo, apegándose a la normatividad en materia de archivo;
  12. Verificar la correcta integración de los expedientes producto de las adquisiciones de bienes o servicios en apego a la normatividad aplicable, incluyendo documentos de la investigación de mercado, contratos, cotizaciones, y copia de fianzas;
  13. Proponer y elaborar las políticas y lineamientos internos necesarios para la operación de la Subdirección con base a la normatividad aplicable para dar cumplimiento en materia de adquisiciones, recursos financieros y presupuestales;
  14. Elaborar y proponer políticas, bases y lineamientos, así como sistemas y procedimientos relacionados con el departamento, para proporcionar los recursos en términos de eficacia, eficiencia y economía que permitan asegurar las mejores condiciones disponibles en el mercado de los insumos o servicios, de acuerdo con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
  15. Solicitar al área de Asuntos Jurídicos la formulación de contratos de adquisiciones de bienes o servicios proporcionando la documentación legal que corresponda a personas físicas y/o morales de acuerdo a lo que establecen la normatividad aplicable;
  16. Atender a los proveedores y prestadores de servicios con la finalidad de concretar cada una de las operaciones necesarias en materia de adquisiciones que se requieren para el cumplimiento de los objetivos y metas del Centro.

## **II.- PLAZOS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES**

El plazo en que se requiere el suministro de los bienes, corresponde al periodo del 16

**de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.** Las condiciones en las que se entregarán los bienes son las siguientes:

Subcontratado que asiste de lunes a viernes

Intalaciones del CIMAV Chihuahua

### **III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

La Investigación de Mercado fue realizada en los términos de los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en forma conjunta por el Área Requirente y el Área Contratante, en la cual se verificó previo al inicio del procedimiento de contratación, la existencia de oferta, en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas; la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de la contratación, conocer el precio prevaleciente al momento de llevar a cabo la Investigación de mercado así como en la información disponible en el Sistema informático denominado COMPRAS MX:

PROVEEDOR	IMPORTE SIN IVA
DANIELA ÁLVAREZ BALDERRAMA	\$159,482.75 MXN
SAMANTHA VELÁZQUEZ ROJAS	\$155,172.41 MXN
SANDRA ELENA PIÑÓN MUÑOZ	\$151,293.10 MXN

Motivo de la selección: Se selecciona al proveedor SANDRA ELENA PIÑÓN MUÑOZ por ser la persona que presentó la oferta más económica.

Siendo la oferta que en conjunto presenta las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, oportunidad y financiamiento, la de **SANDRA ELENA PIÑÓN MUÑOZ**. La referida Investigación de Mercado se acompaña a la presente justificación para determinar que el procedimiento de contratación por adjudicación directa es el idóneo.

### **IV.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO**

El procedimiento de contratación propuesto es el de adjudicación directa, en virtud de que en el presente caso la adjudicación se llevaría a cabo conforme la fracción XIV del artículo 54 el cual menciona que este tipo de adjudicación se puede llevar a cabo siempre y cuando:

**Se trate de los servicios prestados por una persona física a que se refiere la fracción VII del artículo 3 de esta Ley, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico** Actualizándose el supuesto de excepción a la licitación pública establecido en la fracción XIV del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo establecido en el artículo 72 de su Reglamento.

#### **IV.1. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL:**

**A) MOTIVOS:** La contratación de los bienes objeto de la presente justificación es necesaria para satisfacer los siguientes requerimientos del proyecto número **30224 - I+D+I EN LA CADENA DE VALOR DEL LITIO** : El Proyecto 30224: Inteligencia Competitiva de Nuevos Materiales para Celdas LFP requiere la adquisición de equipo científico especializado, insumos de laboratorio de alta pureza, software técnico, servicios de análisis y materiales estratégicos que no se encuentran en el mercado común y que, en muchos casos, implican importaciones, licencias o contratos con proveedores altamente especializados.

Esta contratación se considera indispensable para los siguientes objetivos:

1. Planificar y coordinar las adquisiciones de insumos, equipo y servicios especializados, asegurando que cumplan con las especificaciones del proyecto.
2. Gestionar los procedimientos de compra bajo la LAASSP y su Reglamento, minimizando riesgos de incumplimiento.
3. Supervisar la trazabilidad y documentación de cada proceso de adquisición, garantizando soporte ante auditorías del OIC, SECIHTI u otras instancias.
4. Coordinar con proveedores nacionales e internacionales para optimizar tiempos de entrega y reducir riesgos en el suministro.
5. Asegurar el uso eficiente y transparente de los recursos asignados al proyecto, optimizando precio, calidad y oportunidad.

Derivado de los tiempos en que se requiere contar con los bienes, servicios o arrendamientos, no es posible cumplir con los plazos que marca el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para que la contratación se realice por Licitación pública, y de conformidad con el resultado de la investigación de mercado referida en la fracción VII del artículo 5 y el párrafo sexto del artículo 35 de la LAASSP, se determina que la Adjudicación Directa, conforme a la naturaleza de esta contratación asegura al CIMAV las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo anterior, la contratación propuesta se adecúa al supuesto de excepción establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54, fracción XIV; además de que se reúnen los requisitos previstos en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tal y como se desprende de la información presentada en esta justificación, así como de la Investigación de Mercado; por lo que resulta procedente la contratación bajo el procedimiento de adjudicación directa previsto en el artículo 35, fracción III de la Ley antes mencionada.

**B) FUNDAMENTOS:** La contratación se encuentra debidamente fundada en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 35 fracción III, 53 y 54 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### IV.-MONTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO PROPUESTO

## **V.1. MONTO ESTIMADO:**

El monto estimado de la contratación es la cantidad de **\$151,293.10 MXN** más IVA y retenciones a las que haya lugar, mismo resultó el más conveniente de acuerdo con la Investigación de Mercado, mediante la cual se verificó previo al inicio del procedimiento de contratación, la existencia de oferta de los bienes en la cantidad, calidad y oportunidad requeridos en los términos del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SubTotal:	\$151,293.10 MXN
Iva:	\$24,206.90 MXN
Total:	<b>\$175,500.00 MXN</b>

## **V.2. FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

El monto total será pagado en **4.5 pagos de \$33,320.69 MXN** más IVA y retenciones a las que haya lugar. Los pagos se realizarán previa verificación de la entrega y calidad de los bienes así como previo envío en formatos .pdf y .xml del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente que reúna los requisitos fiscales respectivos. Los pagos se efectuarán mediante TRANSFERENCIA y bajo las siguientes condiciones:

Contra factura mensual

## **IV.-PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a SANDRA ELENA PIÑÓN MUÑOZ, con domicilio ubicado en C. HUERTO DE LOS DURAZNOS 472, FRACC. LOS HUERTOS 31125, CHIHUAHUA CHIH., Registro Federal de Contribuyentes: PIMS810605SX9, correo electrónico: sandrapinonm@gmail.com y número telefónico 614303-2135

## **VII.- ACREDITAMIENTO DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:**

El procedimiento de contratación por adjudicación directa es el idóneo, al actualizarse el supuesto de excepción al procedimiento de licitación pública previsto en el artículo 54, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aunado a que se corroboró la capacidad y experiencia de la persona propuesta, quien presentó las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a efecto de asegurar a esta Entidad las mejores condiciones para su contratación, tal y como se acredita con la información presentada en esta justificación, así como con la Investigación de Mercado.

El acreditamiento del o los criterios en los que se funda la excepción de licitación pública, es el o los siguientes:

#### **- Economía**

Se efectuó una investigación de mercado para comparar precios y demás condiciones de calidad, financiamiento y oportunidad, respecto del bien requerido, dando como resultado que la persona moral propuesta, fue la que presentó las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, con lo cual se asegura cumplir con los preceptos del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 53 y 54, fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que resulta adecuado proceder a la adjudicación directa a favor del proveedor antes referido.

#### **- Eficiencia**

Con el procedimiento de adjudicación propuesto se garantizan las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes debido a que se optimiza el uso y aplicación de los recursos financieros, en virtud de que esta Entidad cuenta con procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados para la contratación requerida, con lo cual se evitará la pérdida de tiempo y recursos a la Entidad.

#### **- Imparcialidad**

El tipo de adjudicación que se propone, se llevó a cabo sin prejuicios ni situaciones que pudieran afectar la imparcialidad, y sin que medie algún interés personal de los servidores públicos involucrados en la contratación de cualquier otra índole que pudiera otorgar condiciones ventajosas a alguna persona, en relación con los demás ni limitar la libre participación, dicha situación queda demostrada conforme al resultado que se da con base a la investigación de mercado. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.4 (ADJUDICACIÓN DIRECTA) y numeral 4.2.4.1.1 (Verificar acreditamiento de excepción) del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, última reforma publicada el 3 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

#### **- Honradez**

La selección del procedimiento de adjudicación directa tiene como único fin contratar bajo las mejores condiciones los servicios requeridos actuando con rectitud responsabilidad e integridad y con apego estricto al marco jurídico aplicable, evitando así incurrir en actos de corrupción y conflictos de interés.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.4 (ADJUDICACIÓN DIRECTA) y numeral 4.2.4.1.1 (Verificar acreditamiento de excepción) del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, última reforma publicada el 3 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

#### **- Transparencia**

Todas las personas que han presentado cotización para la integración del procedimiento de contratación por adjudicación directa, han tenido acceso de manera oportuna, clara y

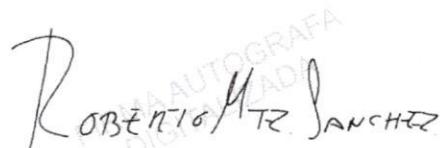
completa de las características requeridas de los bienes, en el entendido que, para garantizar la transparencia del procedimiento de contratación, la información respectiva será incorporada al Sistema de Compras Gubernamentales (COMPRAS MX), en los términos de las disposiciones legales aplicables. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.4 (ADJUDICACIÓN DIRECTA) y numeral 4.2.4.1.1 (Verificar acreditamiento de excepción) del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, última reforma publicada el 3 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

#### **VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:**

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua al **14 de agosto de 2025**, se emite la presente justificación para los efectos legales a que haya lugar.

En cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acompaña a la presente como "ANEXO DOS", la Requisición o Solicitud de Contratación (Requisición) A la cual se deberá anexar, mediante sello del departamento de Presupuesto, la Constancia con la que se acredita la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación.

#### **ATENTAMENTE**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "ROBERTO MARTÍNEZ SÁNCHEZ". Above the signature, there is a faint, diagonally oriented watermark or stamp that reads "ROBERTO MARTÍNEZ SÁNCHEZ" and "AUTOGRAFO".

**MARTINEZ SANCHEZ ROBERTO  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**